

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1050-2017-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 464-2017-VRA (Expediente Nº 01053169) recibido el 08 de setiembre de 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita financiamiento a favor de once docentes y un personal administrativo para solventar los gastos de participación en el Curso Taller "Tutoría y Consejería Académica", organizado por el Centro de Desarrollo Universia (CDU-UNIVERSIA PERU S.A.), el 11 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos; y capacidad docente

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico, señala que al ser necesario la participación de los docentes de esta Casa Superior de Estudios en el mencionado evento, en el marco del proceso de mejora de la calidad académica, en coordinación con la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, remite la relación de docentes interesados en participar; así como de una servidora administrativa para su participación, solicitando el financiamiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 487-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de setiembre de 2017, al Informe Nº 1816-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 796-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de once (11) docentes y una (1) servidora administrativa, por el monto total de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), correspondiendo a cada personal el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen su participación en el Curso Taller "Tutoría y Consejería Académica", organizado por el Centro de Desarrollo Universia (CDU-UNIVERSIA PERU S.A.), el 11 de setiembre de 2017 en la Pontificia Universidad Católica del Perú, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD/ DEPENDENCIA	Meta	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL POR FACULTAD/DE PENDENCIA S/.
01	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	FCA	0006	750.00	1,500.00
02	MARQUEZ CARO ORLANDO			750.00	

03	MESIAS RATTO ROSA VICTORIA	FCC		750.00	1,500.00
04	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE			750.00	
05	MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	FCE		750.00	1,500.00
06	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO			750.00	
07	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	FIEE		750.00	1,500.00
08	SOLIS FARFAN ROBERTO ENRIQUE			750.00	
09	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	FIQ		750.00	2,250.00
10	HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH			750.00	
11	HUAMANI TAIPE GUMERCINDO	ODDI - FIQ		750.00	
12	OVIEDO ALVAREZ ANA MARIA	OBU	0013	750.00	750.00
TOTAL				9,000.00	9,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a las Metas 0006 y 0013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultades y Administración Central, antes señalados respectivamente, debiendo los docentes financiados y la servidora administrativa presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes y servidora administrativa financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes y la servidora administrativa financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a sus respectivas Facultades y dependencia, un informe académico y copia de la participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Desarrollo e Innovación, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, FCC, FCE, FIEE, FIQ, ODI, OBU, DIGA, OPEPE,
cc. ORAA, OC, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.